



PLAN DE CAPACITACIÓN

“ESCUELA DE FORMACIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA PARA LÍDERES Y LIDERESAS COMUNITARIOS DE LA COMUNIDAD LOS CECELES, PARROQUIA DE LICTO, CANTÓN RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ing. Mariana de Jesús Sigüenza Barreno
**DIRECTORA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su **artículo 1** establece que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, **intercultural, plurinacional** y laico”.

En el **artículo 10** Dispone que “las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”; el **artículo 57** de la Constitución de la República del Ecuador, en los **numerales 1 y 15** determina que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, tienen derecho a mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social; y, a construir y mantener organizaciones que los representen en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa; además en su **artículo 56**, se adentra al tema central del presente proyecto determinando que las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible. Además, en el **artículo 95** sobre los principios de la participación, nuestra constitución determina que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria” (Constitución de la República de Ecuador, **artículo 95**).

De acuerdo con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, en su **artículo 6**, “la Función Electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre, democrática y espontánea de la ciudadanía y sean el reflejo oportuno de la voluntad del electorado expresada en las urnas por votación directa y secreta”. Por tanto, un proyecto que



involucre a diversos sectores de la sociedad debe aportar al empoderamiento ciudadano de tener herramientas y mecanismos efectivos para que su voto sea consciente y responsable.

Dentro de las funciones del Consejo Nacional Electoral, el **artículo 25, numeral 17** de la normativa citada, indica lo siguiente: *“promover la formación cívica y democrática de los ciudadanos incorporando el principio de interculturalidad”*.

Con la mencionada referencia, un proyecto de construcción y/o fortalecimiento de la democracia comunitaria, basada en los deberes y derechos de las organizaciones políticas, sociales y la ciudadanía, se alinea con los principios constitucionales y con la Ley. Por tanto, hay una articulación importante a la normativa, pues se establecen ámbitos y alcances de la participación con el objetivo de precautelar los derechos de la ciudadanía e integrarla a procesos de empoderamiento social y participación.

Un antecedente para la presentación del proyecto, es el resultado de la Consejería del Dr. Juan Pablo Pozo, del Consejo Nacional Electoral, para fortalecer procesos democráticos y de participación política a nivel territorial. Una experiencia reciente fue la creación e implementación de manera exitosa de las escuelas de Formación Política y Social en las provincias de Azuay, Cañar, El Oro, Loja y Zamora Chinchipe; que han consistido en espacios de educación no formal que promueven el surgimiento de líderes y lideresas en temas políticos y sociales orientados a la consolidación de la cultura democrática en Ecuador.

Hasta el momento, el Consejo Nacional Electoral en coordinación con instituciones como el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS); y, la Secretaría Nacional del Migrante llevó a cabo cinco exitosos procesos como se detallan a continuación:

- La Escuela de Formación Política y Social de Loja y Zamora Chinchipe;
- La Escuela de Formación Política y Social de Azuay;
- La Escuela de Formación Política y Social de Cañar “Nela Martínez”;
- La Escuela de Formación Política y Social de El Oro;
- La Escuela de Formación Política y Social de Nueva York (Estados Unidos de América); y,



- La Escuela de Formación Cívica y Democrática de Líderes y Lideresas Comunitarios en la parroquia de Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

Se tuvo como resultado el fortalecimiento de las competencias, destrezas y actitudes de las y los participantes, al reconocer e interpretar sus realidades locales. Por tanto, las escuelas son antecedentes fundamentales para emprender otros procesos de fortalecimiento a nivel territorial con los principios de democracia comunitaria.

Este documento de proyecto, en una primera instancia, reflexiona sobre los elementos conceptuales que sustentan el término de democracia comunitaria. Posteriormente se enfoca en las líneas estratégicas fundamentales del proyecto, así como en la especificación de actividades y acciones.

El CNE, cumpliendo con el mandato Constitucional ha emprendido acciones con esta finalidad y plantea su continuo análisis desde la necesidad de hacer un cambio estructural en la sociedad, en donde los sectores sociales como políticos consideren y reconozcan las diferencias culturales, se aprendan mutuamente y aporten al desarrollo de sus especificidades culturales, sociales, políticas, y, organizativas, fortaleciendo así el sistema democrático.

2. JUSTIFICACIÓN:

El proyecto de democracia comunitaria a implementarse en la comunidad de los Ceceles, parroquia de Licto del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, se justifica principalmente por la necesidad que tiene los habitantes de este sector de mantener procesos incluyentes de capacitación y formación, con la finalidad de educarse y fomentar una verdadera transformación social en sus territorios. Además jurídicamente tiene su sustento en el numeral 17 del artículo 25 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de República del Ecuador, Código de la Democracia el cual establece que como deber fundamental del Consejo Nacional Electoral está el Promover la formación cívica y democrática de los ciudadanos incorporando el principio de interculturalidad.

Además este proyecto se encuentra acorde con los objetivos, políticas y lineamientos, para el desarrollo del Plan Nacional del Buen Vivir vigente, que determina que Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.

Política 1.8.: Construir el Estado plurinacional e intercultural para el Buen Vivir

Lineamiento a.: Potenciar los mecanismos y los espacios de articulación y diálogo entre el Estado y las comunidades, los pueblos y las nacionalidades, con un enfoque intercultural.

Lineamiento c.: Establecer mecanismos en las distintas entidades estatales, a fin de que el enfoque plurinacional e intercultural sea parte constitutiva de la generación de políticas públicas y de la gestión pública

Política 1.9.: Consolidar la participación ciudadana en los procesos de elaboración de políticas públicas y en el relacionamiento Estado-Sociedad.

Lineamiento a.: Consolidar la implementación de mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la articulación del Estado y la sociedad en todos los niveles de gobierno y funciones del Estado, y mejorar los procesos de toma de decisiones.

Lineamiento b.: Profundizar procesos de formación, capacitación, difusión, información y sensibilización que promuevan la participación ciudadana y construya una cultura democrática

El Consejo Nacional Electoral establece que la institución debe cumplir sus competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y leyes vigentes, en los procesos de participación política y electoral y, en los procesos de investigación, capacitación y promoción electoral. Además de promover procesos participativos para fortalecer un sistema de investigación, capacitación y promoción político electoral a nivel nacional y territorial; y, fomentar el desarrollo y fortalecimiento institucional para que contribuya al cumplimiento de la misión y visión del Consejo Nacional Electoral.



3. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

- Fortalecer los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas en temas de liderazgo y participación política entre los habitantes de la Comunidad Los Ceceles, parroquia de Licto cantón Riobamba, provincia de Chimborazo (Indígenas y Mestizos), propendiendo espacios de interacción y fortaleciendo la educación cívica en la parroquia con la finalidad de generar un cambio social y suplir las necesidades de educación de los pueblos.

3.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar procesos de intercambio de conocimientos y experiencias entre el Consejo Nacional Electoral y los territorios, sobre la democracia comunitaria.
- Brindar conocimientos sobre temas de liderazgo y participación política en una parroquia del cantón Penipe (Indígena-Mestizo)
- Implementar y estandarizar (autosuficiencia), la Escuela de Formación Cívica y Democrática para líderes y lideresas comunitarios.
- Mantener y fortalecer el vínculo directo de comunicación con comunidades, parroquias y cantones de la provincia de Chimborazo
- Identificar y analizar las perspectivas, estrategias y políticas para construir una democracia intercultural sobre la base de experiencias locales y nacionales.
- Posicionar al Consejo Nacional Electoral, como entidad rectora de la Democracia en Chimborazo

4. PRIMERAS DEFINICIONES Y CONCEPTUALIZACIONES DE DEMOCRACIA COMUNITARIA :

Para el análisis de la democracia comunitaria, es importante partir de conceptos y enfoques que permitan profundizar en los antecedentes e historia de sus fundamentos, las políticas de consenso y de participación desde sus territorios.

En su artículo Democracia, Luis Villoro señala que podría haber dos tipos de democracia: la democracia “liberal” y la que algunos autores nombrarían democracia



“republicana” o “comunitaria”; a decir del autor: “una y otra podrían juzgarse por sus resultados”.

Con respecto a la democracia “comunitaria” o “republicana”, Villoro (2011) plantea que no existe en la mayoría de los países occidentales modernos, aunque posee antecedentes en algunos autores renacentistas italianos quienes, a su vez, tratan de revivir ese espíritu atribuido a la república romana.

“En Rousseau podemos encontrar fundamentos de esa doctrina, que se desarrolla sólo en las primeras etapas de las revoluciones democráticas, la norteamericana (en su corriente antifederalista) y la francesa (en el partido jacobino). La democracia republicana presenta rasgos comunes con la democracia comunitaria. Las primeras ideas republicanas trataban de mantener o recuperar la vida de comunidades pequeñas de carácter agrario. Recordemos la defensa, tanto de Thomas Jefferson como de John Adams, de una organización agraria de la economía opuesta a la industrialización, por ser garante, en su opinión, de preservar la pureza y la simplicidad propias de las virtudes republicanas o comunitarias” (Villoro, 2011).

Se precisa que Rousseau propuso otra versión de las leyes según lo argumenta Dieterlen (2009) y, en conformidad con esto, la legislación proviene de la voluntad general y, consecuentemente, la soberanía emana de un ser colectivo: “de modo que las personas, consideradas como ser colectivo, obedecen a lo que ellas mismas han promulgado. De ahí que las leyes sean la expresión de la voluntad general”.

En el caso de la Revolución francesa, tal y como argumenta Villoro (2011), Hannah Arendt ha destacado la idealización de la vida comunitaria del campo francés, que subyace en la ideología de Robespierre y también en el club de los jacobinos. Vale precisar que desde sus inicios, la mentalidad republicana ha diferido de la liberal en subordinar los intereses personales al interés del todo social. Por ejemplo, el historiador de la revolución de independencia norteamericana, George Wood, resalta en el republicanismo el siguiente rasgo: “El sacrificio de los intereses individuales en beneficio del bien mayor de la totalidad -escribe- constituyó la esencia del republicanismo, viniendo a representar para los norteamericanos, el objetivo idealista de su revolución”.

Existe una referencia importante del autor en mención, sobre esa confrontación entre el liberalismo y las concepciones que se le oponen, lo que podría resumirse en dos ideas distintas: sobre el sujeto moral y su relación con las normas.

Villoro (2011) añade que la oposición entre las posturas que analiza: la liberal y la republicana y comunitaria, tiene consecuencias teóricas y también en programas políticos.

“El liberalismo, en filosofía y en política, es una expresión de individualismo moderno. El republicanismo y comunitarismo, expresan el proyecto futuro de una posible comunidad renovada. Una y otra postura teórica tienen consecuencias efectivas en el derecho”.

Con respecto a políticas de consenso, Kwasi Wiredu en Democracia y consenso en la política tradicional africana. Defensa de una institucionalidad política sin partidos, analiza el contexto en África, donde la fe funciona en un sistema tradicional de organización política. Se acota en este documento que en épocas pasadas, había una gran diversidad en los sistemas políticos africanos; por tanto, diferencia a los sistemas que tenían una autoridad centralizada ejercida mediante una maquinaria de gobierno y a aquellos en los cuales la vida social no estaba en ningún nivel regulada por un tipo de maquinaria que se pudiera nombrarse como gobierno. Cita a los autores Fortes y Evans-Pritchard,¹ quienes clasificaron en la primera categoría (autoridad centralizada) a los zulúes (en Sudáfrica), los ngwato (igualmente en Sudáfrica), los bamba (de Zambia), los banyakole (de Uganda) y los kede (del norte de Nigeria), y en la segunda (vida social no regulada) a los logoli (del occidente de Kenia), los tellensi (del norte de Ghana) y los nuer (del sur de Sudán).

Wiredu apunta a un tema que merece una especial atención en este enfoque sobre los consensos y el ordenamiento de las sociedades: “posiblemente es más fácil percibir la necesidad del consenso en aquellos ordenamientos sociales menos centralizados. Allí donde el ejercicio de la autoridad (por ejemplo para resolver disputas) se fundamentaba en el prestigio moral y, posiblemente, metafísico, es evidente que una decisión basada en la preponderancia numérica probablemente aparecería como algo disfuncional”. Añade que es aún más interesante observar la manera en que “el hábito de la decisión por consenso en la política se cultiva con esmero en algunos de los



grupos étnicos más centralizados y, cuando se necesitaba, más inclinados a la guerra como los zulúes y los ashantis”.

Apunta el autor que en un contraste casi paradójico, que en sociedades menos centralizadas y menos militaristas, como son los bemba o los banyakole, parecen mostrar menos entusiasmo por el consenso en la toma de decisiones políticas que en el caso de los zulúes y ashantis.

Sobre este tema Luis Villoro en Sobre democracia consensual. En torno a ideas de Kwasi Wiredu, manifiesta que esas formas de democracia consensual planteadas por Wiredu presentan una analogía con prácticas semejantes de muchos pueblos indígenas de América, y que se remontan a un pasado anterior al tiempo de la conquista europea. “En muchas comunidades indígenas persiste el ideal del consenso, al que se llega por la participación de todo el pueblo en asambleas. La asamblea designa también, para cargos dirigentes, a personas que destaquen por su edad avanzada y su sabiduría. Los gobernantes están sujetos al control de los miembros de la comunidad, como proclama un lema común: deben "servir obedeciendo". Estos procedimientos intentan preservar las relaciones de comunidad; por ello chocan a menudo con el régimen de partidos políticos que la dividen”.

“La democracia representativa restringe la participación del elector a ciertos actos puntuales; terminando éstos, el ciudadano se ausenta, pierde el control de sus representantes quienes deciden por él. La democracia representativa es un procedimiento para substituir el poder de los ciudadanos; crea un estamento social ligado a los partidos y a las funciones públicas, el cual es el verdadero detentador del poder; está constituido por una burocracia política y sostenida por el poder económico. La democracia representativa se funda en el principio de la competencia; igual que la burocracia del partido triunfante ha descartado a sus electores; una vez llegado al poder hace un lado también a las minorías perdedoras. Un rasgo necesario del procedimiento democrático es la exclusión” (Luis Villoro en Sobre democracia consensual. En torno a ideas de Kwasi Wiredu).

Sobre los términos alrededor de democracia, Zegada et. al (2011) analizan el cuestionamiento sobre la democracia representativa por su carácter restringido y, fundamentalmente, porque en las dos últimas décadas se ha reducido a la denominada democracia pactada entre partidos políticos que han sustituido, por sus propios



intereses a la voluntad popular.³ Con base en estos argumentos, se insiste desde la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), por ejemplo, en reforzar la democracia comunitaria que estaría fundada en el respeto, la consulta, el consenso y la participación.

Para el análisis específico sobre democracia comunitaria, existe una referencia a los elementos abordados por Tapia (2010), en los que señala que los principios de complementariedad y reciprocidad son centrales en las culturas andinas con respecto a la organización social, económica y política de sus territorios. El autor señala que los principales rasgos de la idea de Estado Plurinacional es que el conjunto de los poderes públicos cuente con una representación directa tanto de los pueblos y naciones indígenas originarias como también de las campesinas. Indica que esta representación debe establecerse, para este tipo de colectividades, según usos y costumbres y mediante el voto universal para el resto de los ciudadanos. Esto conlleva al reconocimiento de lo que se nombra como principio de democracia comunitaria.

“El Estado Plurinacional implica también pensar que hay varias formas de vida política, en particular, varias formas de democracia. La noción moderna de que la soberanía reside en el pueblo es interpretada de una manera más amplia, en el sentido de que se plantea que la democracia participativa contemplaría los siguientes mecanismos: “Asamblea Constituyente, voto popular, referéndum, cabildos comunales indígenas populares, plebiscito, asambleas comunales indígenas populares, iniciativa legislativa ciudadana, otros mecanismos de democracia directa y revocatoria de mandato” (Tapia, 2010: 146).

Si centramos este enfoque a nivel de análisis de los Estados, en el divorcio entre la base y la conducción para el caso específico de Bolivia, Cortéz (2010: 410; 411) indica que lo indígena, una vez más, ha sido planteado como una variante con el supuesto de que “la democracia comunitaria abarca, entre sus saberes y hábitos, fórmulas apropiadas para contener la burocratización y el ensimismamiento de los dirigentes. En el discurso oficial, la democracia comunitaria ha reemplazado el fervor que por décadas desplegamos los militantes izquierdistas respecto a la democracia obrera, presuntamente poseedora de similares bondades”. También añade que como una de las prácticas más constantes en las diferentes formas de democracia comunitaria está lo siguiente: la rotación en los puestos ejecutivos y de responsabilidad, la deliberación



sistemática, la consulta periódica a las bases, la simplicidad de los procedimientos de revocatoria, entre otras.

Zegada et. al (2011) plantean también la existencia de un “proceso de cuestionamiento al régimen democrático desde los márgenes y la instalación del debate sobre formas alternativas o complementarias de ejercicio democrático”. Igualmente se plantean que “se han reinstalado en el escenario político la necesidad de reconocimiento a las formas de la denominada democracia comunitaria basadas en mecanismos de autogobierno, normas y procedimientos propios, y sentidos distintos de ejercicio del poder”. Mientras que Carlos de la Torre, en Populismo radical y democracia en los Andes, ya había señalado que la noción que la democracia liberal expresa formas coloniales de poder y de conocimiento, y que ha sido articulada con más fuerza por intelectuales bolivianos.

“Estos académicos argumentan que en Bolivia además de la democracia liberal existe la democracia comunitaria que está presente en los alluys aymaras y quechuas, y que se manifestó en las ciudades con fuerte presencia indígena durante las rebeliones del 2000 y del 2003. La democracia comunitaria se basa en los principios de reciprocidad, en la deliberación de todos en las decisiones, en la obligación de asumir cargos de poder y responsabilidad y en la rotación de los cargos. En estas formas de democracia los derechos individuales son parte de los fines colectivos y no se diferencian las esferas legislativa, ejecutiva y judicial” (De la Torre, 2009).

Los elementos anteriores, resaltan la importancia de abordar la democracia comunitaria a partir de la aplicación de los principios de complementariedad y reciprocidad, pues son centrales en las culturas andinas con respecto a la organización social, económica y política.

5. PARTICIPANTES:

El taller está dirigido a la Comunidad de Los Ceceles, parroquia de Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.



Cantón	Participantes	Número de talleres	Horas	Total Horas
Riobamba	40	5	4	20

El cantón se divide en parroquias que pueden ser urbanas o rurales y son representadas por las Juntas Parroquiales ante el Municipio de Riobamba.

El cantón Riobamba cuenta con cinco parroquias urbanas: Lizarzaburu, Maldonado, Velasco, Veloz y Yaruquies y 11 parroquias rurales: Cacha, Calpi, Cubijés, Flores, Licán, Licto, Pungalá, Punín, Químiag, San Juan y San Luis.

El Cantón Riobamba posee una población de 263.412 habitantes y sumada a los cantones cercanos de Colta, Guano y Chambo que forman parte de La Y Metropolitana, que es la conurbación total de Riobamba dándole una población total de 365.358 habitantes.

Parroquia de Licto

La Parroquia Licto tiene 7,499 habitantes, este cantón concentra el 2% de la población de la provincia de Chimborazo contando con 403,632 habitantes, desglosada en un 44% de la población masculina y en un 56% de la población femenina.

LIMITES DE LA PARROQUIA

NORTE: Cantón y Rio Chambo; SUR: Parroquia Cevadas; ESTE: Parroquia Pungalá y Rio Chambo; OESTE: Parroquia Flores y Punín.

SUPERFICIE: Aproximadamente 6500 Has.

POBLACIÓN: Licto cuenta con aproximadamente 7,499 habitantes.

NÚMERO DE COMUNAS: Pertenecen a la Parroquia 27 comunas Jurídicas distribuidas en tres sectores, sector bajo, sector medio y sector alto.



Delimitar el grupo de participantes tomando criterios como:

- Personas entre 14 y 60 años
- Lista sugerida por la comunidad
- Desarrollar un formato de inscripción
- Líderes o lideresas comunitarios
- Priorizar a grupos y personas de atención prioritaria

6. ORGANIZACIÓN

Se realizarán 5 talleres sobre **“FORMACIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA PARA LÍDERES Y LIDERESAS COMUNITARIOS”**, dirigidos a la Comunidad de los Ceceles, parroquia de Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

7. ESTRATEGIAS:

Se implementarán las siguientes acciones y estrategias:

RESULTADOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Formación Cívica y Democrática de líderes y lideresas comunitarios	Reuniones de Coordinación y acuerdos.	40 potenciales líderes y lideresas comunitario formados en política
Implementación de 5 módulos para la Escuela Formación Cívica y Democrática para Líderes y Lideresas Comunitarios.		
2. Análisis sobre democracia comunitaria	Conversatorio e intercambio de saberes con las comunidades	Videos, fotografías, matriz de observación
Observación de procesos de Democracia Comunitaria en el territorio		

8. CALENDARIO DE TALLERES SOBRE: “ESCUELA DE FORMACIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA PARA LÍDERES Y LIDERESAS COMUNITARIOS”

Cada taller presencial tendrá una duración de 5 días siendo los domingos con una duración de 4 horas el taller de capacitación, de 09H00 a 13H00 con un receso de 30 minutos.

Tema	Fecha	Observación
Tema 1	22 de noviembre de 2015	
Tema 2	29 de noviembre de 2015	
Tema 3	6 de diciembre de 2015	
Tema 4	13 de diciembre de 2015	
Tema 5	20 de diciembre de 2015	

9. METODOLOGÍA Y CONTENIDOS

La metodología aplicada será de forma presencial, expositiva-práctica, con temas específicos a cargo de expositores del CNE, Delegación Provincial de Chimborazo e instituciones a fines de forma presencial (4 horas). ANEXO 1

Los talleres se realizarán los días convenidos con una duración de 4 horas cada taller, dando un total de 20 horas de duración la ESCUELA DE “FORMACIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA PARA LÍDERES Y LÍDERESAS COMUNITARIOS”, para la aprobación se requiere que los estudiantes acudan al menos el 80% de talleres planificados. Para la selección de los participantes, las diferentes comunidades involucradas determinarán a los estudiantes en un número que no supere los 40 participantes.

10. RECURSOS

10.1 Humanos

Servidores Electorales	Cargo	Función	Observaciones
Ing. Mariana Sigüenza	Directora del CNE. Delegación Provincial de Chimborazo	Aprobación y supervisión Escuela de Líderes y Líderesas	
Ing. Luis Bonifaz	Responsable	Elaboración de	

	Organizaciones Políticas	planificación y capacitador	
Dr. Víctor Ríos	Asesor Jurídico CNE-DPCH	Elaboración de planificación y capacitador	

10.2 Materiales

Materiales	Cantidad	Observaciones
Códigos de la Democracia	40	
Carpetas	40	
Esferográficos	40	
Resma de hojas	2	
Marcadores	5	
Infocus	1	
Computadora	2	
Material de Capacitación	2	

11. SOSTENIBILIDAD

Tratándose de un proyecto que abarca el ejercicio de los derechos políticos y de participación de la ciudadanía tiene sostenibilidad social.

Los ciudadanos que participen en la Escuela de Formación Cívica y Democrática para líderes y lideresas comunitarias, capacitados/as y formados son líderes y lideresas que tienen que aplicar y reproducir su formación en sus territorios.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a. Seguimiento

Las Unidades de Organizaciones Políticas y Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial de Chimborazo así como Funcionarios de la Comunidad de Los Ceceles, parroquia Licto, cantón Riobamba, serán responsables de la gestión y seguimiento del proyecto. En tal virtud, coordinarán la logística de cada taller y al final del proyecto de la Escuela de Formación Cívica y Democrática para Líderes y Lideresas emitirá un informe que contendrá las actividades realizadas y los logros alcanzados tanto en la





Escuela como en las observaciones realizadas a las comunidades, al igual que la unidad de Comunicación tendrá un archivo fotográfico y audiovisual de todo el proyecto.

b. Evaluación

Al finalizar la escuela el CNE, Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y los diferentes actores que participaron tendrán un espacio de diálogo con la finalidad de intercambiar la experiencia y planificar futuras acciones.

Al finalizar cada módulo de la escuela, los responsables del seguimiento del proyecto solicitarán que los participantes evalúen el contenido de dicho módulo así como al facilitador.

Particular que comunicamos a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Luis Bonifaz
ORGANIZACIONES POLÍTICAS
CNE-DPCH

Dr. Víctor Ríos
ASESORÍA JURÍDICA
CNE-DPCH



BIBLIOGRAFÍA

- Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (2006). “Propuesta [de] nueva Constitución Plurinacional. Propuesta política desde la visión de campesinos, indígenas y originarios” (presentación en Power Point), s/l.
- Consejo Nacional Electoral (2014). Sistematización de las Escuelas de Formación Política y Social de Azuay, Cañar, El Oro, Loja y Zamora Chinchipe en Ecuador; y Nueva York (Estados Unidos de América). Consejería del Dr. Juan Pablo Pozo.
- Cortéz Hurtado, Roger (2010). “Del Socialismo real al Autogobierno consciente”, en Descolonización en Bolivia. Cuatro ejes para comprender el cambio. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia y Fundación Boliviana para la Democracia Multipartidaria.
- De la Torre, C. (2009). Populismo radical y democracia en los Andes. Journal of Democracy en español, 1(1), 24-37.
- Dieterlen, Paulette (2009). “Reflexiones sobre La filosofía política de Platón a la luz de las Leyes, de André Laks”. Revista Diánoia v.54 n.63. México. Versión impresa ISSN 0185-2450.
- Tapia, Luis (2010). “Consideraciones sobre el Estado Plurinacional”, en Descolonización en Bolivia. Cuatro ejes para comprender el cambio. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia y Fundación Boliviana para la Democracia Multipartidaria.
- Villoro, Luis (s/f). “Sobre democracia consensual. En torno a ideas de Kwasi Wiredu”. Disponible en la URL: <http://them.polylog.org/2/fvl-es.htm>
- Villoro, Luis (2011). “Democracia”. Revista Desinformémonos, enero 2011. Disponible en la URL: <http://desinformemonos.org/2011/01/d-e-m-o-c-r-a-c-i-a/print/>
- Wiredu, Kwasi (s/f). “Democracia y consenso en la política tradicional africana. Defensa de una institucionalidad política sin partidos”. Disponible en la URL: <http://them.polylog.org/2/fw-es.htm#f1>
- Zegada, María Teresa, Claudia Arce, Gabriela Canedo y Alber Quispe (2011). La democracia desde los márgenes: Transformaciones en el campo político boliviano. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).





- PLAN SOBRE DEMOCRACIA COMUNITARIA KURINTS, Delegación Provincial de Zamora Chinchipe

Web grafía

- www.inec.gob.ec
- www.cne.gob.ec
- Google
- Wikipedia

